



VISTO:

El Decreto N° 143 de fecha 12 de febrero de 2016, mediante el cual se decretó la emergencia hídrica del Partido de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que la decisión se funda en las consecuencias que están soportando distintas localidades del Partido a consecuencia del desborde del cauce del Río V y el incremento de fuertes tormentas y cúmulo de las precipitaciones caídas.

Que ante la persistencia del fenómeno y la posibilidad cierta de que las consecuencias se incrementen en detrimento de los habitantes de General Villegas y ante el receso del Honorable Concejo Deliberante y a fin de no entorpecer las actividades, se dictó el acto administrativo referenciado ad-referendum de la aprobación del cuerpo deliberativo, conforme lo dispuesto por el artículo 119 inciso b de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que resulta necesario elevarlo al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5648

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 143 de fecha 12 de febrero de 2016, mediante el cual se declaró el estado de emergencia hídrica en el Partido de General Villegas.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

RAFAEL GOMEZ

Secretario H.C.D.



RODRIGUEZ

MARIA CRISTINA

Vicepresidente 1° H.C.D.